Rad. 00079-2023

INFORME SECRETARIAL. –

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de restitución de tenencia adelantado por la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de la señora SANDRA YADIRA EPALZA URIBE, informándole que mediante Acuerdo CSJATA23-332 del 17 de julio de 2023, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, se ordenó su remisión al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia (Atlántico), advirtiéndole que revisado el sistema no existen depósitos judiciales que deban ser trasladados.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de julio de 2023.

BEATRIZ M. DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y examinado el Acuerdo CSJATA23-332, de julio 17 de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, tenemos que en el artículo tercero, ordena la redistribución del presente asunto al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia (Atlántico), por lo que se ordenará la remisión del mismo a la autoridad judicial antes mencionada.

En mérito de lo antes expuesto, se

RESUELVE

1. Ordenar la remisión del presente proceso al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia (Atlántico), conforme a las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.
2. Por secretaría elabórense los oficios a que haya lugar y remítase el expediente a la autoridad judicial antes relacionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c10542f0f054813cfcab7b6d350208b936e4edd4f40b93b8ea08eb0719f67c6**

Documento generado en 25/07/2023 03:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica